



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D -2023-MIDIS/PNPDS-DE

VISTOS:

El Informe N° D000391-2023-MIDIS/PNPDS-UOT elaborado por la Unidad de Operaciones y Transferencias, el Informe N° D000208-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM elaborado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000120-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ elaborado por la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza - CONTIGO; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP se creó en el ámbito de intervención del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables el “Programa de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza”. Siendo transferido al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante Decreto de Supremo N° 008-2017-MIDIS; modificándose su denominación a “Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO” (en adelante Programa CONTIGO);

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2016-MIMP, se modifica el artículo 12 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, estableciéndose que para el caso de beneficiarios mayores de edad que no pueden manifestar su voluntad y de beneficiarios menores de edad el pago de la pensión puede realizarse, a solicitud de parte. El Programa a través de Resolución de Dirección Ejecutiva, autorizará la apertura de cuentas para el depósito de la pensión no contributiva a nombre del/los solicitantes que hayan acreditado el cumplimiento de los criterios y requisitos establecidos por el Programa;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 115-2022-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la versión actualizada de la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos de verificación de criterios de elegibilidad para la afiliación, elaboración de Padrón de Usuarios, suspensión, desafiliación y reincorporación de usuarias del Programa CONTIGO;

Que, asimismo, en el apartado 6.1.2 del numeral 6 de la directiva en mención, concordante con lo establecido en artículo 59 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y el artículo 8 del Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP, establece los requisitos para ser usuarios del Programa CONTIGO;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 113-2022-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la modificación de la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”, que tiene por objeto normar los procedimientos que forman parte de la Gestión del cobro de la pensión no contributiva: Autorización, Renovación y Revocatoria de la autorización de cobro de la pensión no contributiva, así como la verificación y seguimiento del cobro, según lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2015-MIMP y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 108-2021-MIDIS/PNPDS-DE se aprueba la Directiva N° 009-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”, cuyo objetivo es normar los procedimientos para la entrega de la pensión no contributiva desde la apertura de la cuenta de ahorros hasta la transferencia monetaria a la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

cuenta del usuario o autorizados;

Que, en el marco legal antes citado y en virtud a las funciones establecidas en el artículo 22 del Manual de Operaciones del Programa CONTIGO, mediante Informe N° D000391-2023-MIDIS/PNPDS-UOT de fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Operaciones y Transferencias, elabora y propone la aprobación del Padrón V-2023 Adicional conformado por 132 usuarios (129 usuarios activos y 03 usuarios suspendidos);

Que, mediante Informe N° D000208-2023-MIDIS/PNPDS-UPPM de fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión técnica favorable sobre la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias e informa que el Programa cuenta con los recursos presupuestales para atender la transferencia monetaria correspondiente del Padrón V-2023 Adicional por la suma de S/ 39,600.00 (treinta y nueve mil seiscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° D000120-2023-MIDIS/PNPDS-UAJ de fecha 31 de octubre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la propuesta elaborada por la Unidad de Operaciones y Transferencias, al considerar que esta fue ejecutada en el marco de lo establecido en la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, Directiva N° 009-2021-MIDIS/PNPDS-DE y la Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE;

Con los vistos de la Jefa de la Unidad de Operaciones y Transferencias, de la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa CONTIGO;

En el marco de las competencias establecidas en el Manual de Operaciones del Programa CONTIGO aprobado mediante Resolución Ministerial N° 012-2020-MIDIS y de conformidad con la Directiva N° 007-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la afiliación a la pensión no contributiva”, Directiva N° 009-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión de la transferencia monetaria en cuenta”, Directiva N° 010-2021-MIDIS/PNPDS-DE, denominada “Gestión del cobro de la pensión no contributiva”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Padrón V-2023 Adicional conformado por 132 usuarios del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO, consignados/as en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2.- AUTORIZAR la transferencia de la pensión no contributiva del Padrón V-2023 Adicional por el monto de S/ 38,700.00 (treinta y ocho mil setecientos con 00/100) correspondiente a los 129 usuarios activos que lo conforman, el mismo que resulta del pago de S/ 300.00 (trescientos con 00/100 soles) por el concepto de la pensión correspondiente, de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- REMITIR la presente resolución a las Unidades Orgánicas del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO para su conocimiento y cumplimiento conforme a sus atribuciones.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Entrega de la Pensión no Contributiva
a Personas con Discapacidad Severa
en Situación de Pobreza
CONTIGO

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Unidad de Comunicación e Imagen publique la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO (<https://www.gob.pe/contigo>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
ORFELINA ARPASI QUISPE
Directora Ejecutiva - Programa CONTIGO
Programa Nacional de entrega de la pensión no contributiva a personas con
discapacidad severa en situación de pobreza – CONTIGO